



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal
COFOPRI



CONTRATO MENOR TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA OFICINA ZONAL PASCO

1. ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA:

Oficina de Sistemas

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Este servicio tiene como finalidad, contar un servicio de Internet para el correcto funcionamiento de la Oficina Zonal Pasco, ubicado en el Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, para la atención de los administrados y para el desarrollo de las actividades de formalización de la propiedad informal.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar el servicio de Internet para la Oficina Zonal Pasco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, con la finalidad de asegurar la comunicación permanente y el acceso a los sistemas informáticos institucionales, permitiendo el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de atención al ciudadano vinculadas a los procesos de formalización de la propiedad informal.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

Actividad Presupuestal: DIAGNOSTICO TECNICO LEGAL

Actividad Operativa: Actividad Operativa C0252 – Elaboración del Diagnóstico Técnico Legal de Posesiones Informales en Propiedad Estatal

Secuencia Funcional: 035

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION:

5.1 CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE LA CONTRATACION:

SERVICIO DE INTERNET: Para la Oficina Zonal Pasco, será para el uso Exclusivo de la Entidad y deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Características de velocidad.

- Se aceptarán los siguientes tipos de conexión: FIBRA OPTICA (FTTH).
- Se solicita la velocidad de 400 Mbps.
- El proveedor deberá entregar configurado en el equipo Modem.

Características del Router.

- Contar mínimo con 4 Puertos disponibles.
- Contar con WIFI 2.4 GHz y 5 GHz

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- El postor deberá comprometerse a realizar la instalación, configuración y pruebas hasta dejar operativos los servicios y equipos ofrecidos.
- La conexión a Internet, equipos, adaptadores y cualquier otro material o accesorio requeridos para la instalación inicial serán por cuenta del postor adjudicado, quien antes de la instalación del servicio deberá verificar todo lo que considere necesario para incluir en su propuesta, cualquier omisión implicará que dicho costo sea asumido por la empresa proveedora del servicio.
- El proveedor coordinará directamente con el área usuaria (Oficina Zonal) y/o representante legal, a quien deberá hacer la entrega mensualmente (por correo electrónico) del recibo de pago del servicio de Internet.
- El servicio deberá considerar la gestión y mantenimiento de los equipos de acceso a internet instalados por el proveedor.

ATENCIÓN DE AVERIAS:

- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor adjudicado para subsanar la avería, será sin costo alguno para COFOPRI.
- Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido después de la entrega del ticket de atención hasta la restauración del servicio a satisfacción de COFOPRI. Se considera inicialmente un tiempo de respuesta máximo de 20 min, desde que la Entidad comunica el incidente al NOC del contratista hasta la entrega del ticket de atención, que no estará sujeto a penalidades.
- Los tiempos de subsanación que sucedan mensualmente y sean atribuibles al Proveedor serán considerados como NO DISPONIBILIDAD del servicio.
- COFOPRI podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- El proveedor deberá contar con Centros de Gestión para solicitudes de reparación o asistencia técnica de tal manera que le asegure a COFOPRI que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.
- El proveedor deberá poseer Asistencia NOC (Centro de Operaciones de Red) 24 horas x 7 días a la semana durante todo el plazo del servicio.
- Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
 - a) Se podrán efectuar telefónicamente a las direcciones acordadas entre COFOPRI y el Proveedor adjudicado.
 - b) COFOPRI notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - Fecha y hora.
 - Descripción del problema.
 - Contacto en COFOPRI.
- El Proveedor adjudicado deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en su Centro de Atención de Llamadas de Reportes de Fallas, Centros de Gestión, y personal de Reparación de Averías.

Así mismo deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten. El NOC podrá ser el mismo que atienda las llamadas para una avería.

5.2 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACION:

- ✓ **Soporte técnico:** Se brindará soporte técnico para averías 12x7x365 días, a través de canales oficiales como el correo electrónico, número telefónico, en línea y/o presenciales.
- ✓ **Mantenimiento:** En caso de que el proveedor requiera realizar trabajos de mantenimiento en planta externa, estos serán notificados con un mínimo de 48 horas de antelación, y se hará todo lo posible por minimizar las interrupciones del servicio.
- ✓ **Garantía del servicio:** El proveedor garantizará la disponibilidad y calidad del servicio contratado conforme a los estándares establecidos en el contrato y la normativa vigente
- ✓ **Otros:** El proveedor garantizará la instalación de los equipos necesarios y su configuración inicial, sin costo adicional para la Oficina Zonal. Este compromiso deberá contemplar también cualquier componente adicional requerido para el correcto funcionamiento del servicio.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de internet y transmisión de datos o Registro de Empresas prestadoras de Servicios de Valor Añadido.
- Acreditación: - Copia Simple del documento en la cual se acredite que cuenta con la autorización de Ministerio de Transporte y Comunicaciones (Certificado de Registro de Empresas prestadoras de Servicios de Valor añadido).
- Copia de la Resolución directoral otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o impresión de la lista publicada en la página oficial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

6.1 Condiciones adicionales:

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Contar con RNP vigente (de corresponder).
- RUC activo y habido (el proveedor deberá contar con actividad económica relacionada al objeto de la contratación)
- Contar con cuenta interbancaria CCI afiliado al RUC.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas

6.1.1. Experiencia:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.4,000 (cuatro mil 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los dos (02) años anteriores a la fecha de la presentación

de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Siendo similares tales como:

- Servicio de Telefonía fija e internet.
- Servicio de internet.
- Servicio de Acceso dedicado a internet.
- Servicio de Backbone a internet.
- Servicio Internet y Enlace de datos.
- Servicio de transmisión de datos a Internet.
- Servicio de internet dedicado.
- Servicio de internet con HFC, GPON
- Servicio de Fibra Óptica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

7.1 Lugar: La ejecución del servicio se realizará en la Oficina Zonal Pasco Sede Oxapampa, ubicada en la Av. Heidinger Cuadra 9 S/N Distrito y Provincia de Oxapampa, Pasco.

7.2 Plazo:

- El plazo máximo para la instalación y activación del servicio será de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o aceptación de la orden de servicio.
- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contados desde la activación del servicio, fecha que estará consignada en el acta de implementación y activación del servicio.

8. ENTREGABLE:

Culminado el ciclo de servicio (mensual), el contratista deberá entregar el comprobante de pago, en donde se detalla el consumo o servicio prestado en dicho período.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES:

Mesa de Partes Presencial del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) ubicada en la Av. Heidinger Cuadra 9 S/N Distrito y Provincia de Oxapampa, Pasco, o en Mesa de Partes Virtual en el siguiente link: <http://mpv.cofopri.gob.pe/>

Horario de atención, registro y trámite de la Mesa de Partes Virtual se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; se consideran presentados en el día, aquellos documentos o solicitudes ingresados por la MPV entre las 00:00 horas hasta las 23:59 del día. De esta manera para el cómputo de los plazos inicia a partir del día hábil siguiente de la fecha en la cual presentó su documento o solicitud. El horario de atención de Mesa de partes presencial es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la Oficina de Sistemas, previo Informe de la Oficina Zonal Pasco en verificación del cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el punto 5.1. del presente Términos de Referencia, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación de los documentos para pago.

11. FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación del servicio se efectuará en pagos periódicos en forma mensual, posterior a la prestación efectiva del servicio, para los cuales COFOPRI deberá contar con los siguientes documentos:

- Presentación del Entregable
- Comprobante de Pago emitido por el proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidades por mora:

Se aplicará a el/la proveedor/a la penalidad establecida en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades: (No corresponde)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a la propiedad del COFOPRI. El/La proveedor deberá mantener la

confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

15.1 Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

15.2 Declaración Jurada de Intereses

Conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

En el marco de la Ley 31227, los sujetos considerados obligados, deberán presentar la declaración jurada de intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, tanto al inicio como al cese de la contratación.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del COFOPRI, el cual se estable en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal [web del COFOPRI: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2201691/RD%20N%C2%BA%20D000130-2021-DE.pdf.pdf>](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2201691/RD%20N%C2%BA%20D000130-2021-DE.pdf.pdf)

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal,

directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN

En el COFOPRI promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El COFOPRI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al, caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal
COFOPRI



- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual y/o en la presentación de su cotización.
- f) Cuando la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades exceda el 10% del monto del contrato menor correspondiente.
- g) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA
Y/O DEL ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA**